



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20216000375431  
Fecha: 13/10/2021 03:48:41 p.m.

Bogotá

REF. Observaciones Decreto 770 del 13 de julio de 2021 y solicitud de retiro de algunas disposiciones contenidas en el mismo. - Radicado. 20212060603272 de fecha 31 de agosto de 2021

Respetado Doctor Ortega, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, en la cual solicita sean retirados del Decreto 770 de 2021, las disposiciones normativas expuestas con el fin de evitar que el Acuerdo del Proceso de Selección que ha de expedirse en el presente año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Ley 71 de 2020, sea objeto de demanda por inconstitucionalidad e ilegalidad y, en consecuencia, el proceso de selección no cumpla su cometido, frente a lo anterior, me permito manifestarle que es un acto administrativo expedido por el Gobierno nacional que goza de presunción de legalidad y éste Departamento no tiene la competencia para retirar del texto ninguna de las disposiciones, por lo tanto, lo procedente es someter a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público su propuesta, con el finde adelantar de manera conjunta el estudio y determinar la viabilidad de modificar el mencionado decreto por parte del Gobierno nacional.

Cordialmente,

**ARMANDO LÓPEZ CORTES**  
Director Jurídico

Proyecto: Luis Fernando Nuñez.  
Revisó: Harold Herreño.

11602.8.4